



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00810758- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Planificación y Gestión del Desarrollo Territorial", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Planificación y Gestión del Desarrollo Territorial", dictado por los siguientes docentes: Dra. Lic. Vanesa Crissi Aloranti (coordinadora), Dr. Lic. Horacio Bozzano, Ing. Agr. MSc. Alejandra Tuma y como docente invitada (Ad Honorem) la Dra. Florencia Valinotti; con un total de 30 (treinta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 45 (cuarenta y cinco) horas de trabajo autónomo del estudiante, totalizando 75 (setenta y cinco) horas de curso, otorgando 1,5 (uno y medio) créditos/RTF, equivalentes a 3 CRE para carreras de posgrado (Maestría y Doctorado). El curso se realizará en modalidad a distancia a través del Campus Virtual FCA-UNC más clases por videoconferencia en el segundo semestre del año 2025. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2025.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Lic. Vanesa Crissi Aloranti 20 (veinte) horas, al Dr. Lic. Horacio Bozzano 5 (cinco) horas y a

la Ing. Agr. MSc. Alejandra Tuma 5 (cinco) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

**ARTÍCULO 3°:** La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 4°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.